


Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 1 de 17		



CONVOCATORIA No. 11

“FONDO MEJORES SABER PRO”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

La finalidad del fondo es otorgar créditos condonables de posgrados establecidos por la ley 1678 de 2013, dirigidos a la población que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Decreto 2029 del 2015 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y que estén cursando o vayan a cursar un programa académico de posgrado en Instituciones de Educación Superior del país debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional y registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

La presente convocatoria está dirigida a todos colombianos de nacimiento quienes estén dentro del listado de los mejores resultados del examen de Estado Saber Pro que publica el ICFES, que hayan obtenido el título académico del programa con el cual se inscribieron a dicho examen durante los dos años anteriores a la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 2.5.3.4.3.4.2 del Decreto 2029 de 2015 compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Aplicará igualmente para los egresados de programas de pregrado en instituciones de educación superior colombianas que se encuentren cursando estudios de posgrados en Colombia, siempre y cuando, además de los requisitos señalados en esta sección, cumplan los siguientes:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.youtube.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 3 de 17		



Educación



¡Importante!

- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo ni se podrá aplazar**; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el para el cual se adjudicó la financiación.
- El rubro de sostenimiento constituye una ayuda para el beneficiario y en ningún caso tienen como objetivo cubrir el cien por ciento (100%) de los gastos en que incurra el estudiante por esos conceptos.

5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria, previstos en el artículo 2.5.3.4.3.4.2 del Decreto 2029 de 2015 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y definidos en el presente texto de convocatoria:

No.	Requisito	Medio de verificación	Responsable de verificación
1	Ser colombiano de nacimiento.	Copia del documento de identidad vigente y legible del aspirante.	ICETEX
2	No tener antecedentes penales ni disciplinarios.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigentes.	ICETEX
3	Acreditar un promedio general durante el pregrado no inferior a tres puntos siete (3.7) o su equivalente.	Certificado de calificaciones de pregrado, emitido por la IES, donde conste el promedio académico igual o superior a 3,7; sobre 5,0.	ICETEX
4	Haber presentado las Pruebas Saber Pro como estudiante de una Institución de Educación Superior colombiana legalmente constituida.	Resultado del examen de Estado Saber Pro.	ICETEX
5	Al momento de presentarse para obtener el beneficio, contar con un título de pregrado que no supere los (2) años de haber sido otorgado y que corresponda a un programa académico legalmente impartido por una Institución de Educación Superior en Colombia debidamente autorizada.*	Copia del título académico del programa de pregrado que cursó al momento de presentar el Examen de Estado Saber Pro, o acta de grado del mismo.	ICETEX
6	No haber incurrido en faltas disciplinarias en el desarrollo de su pregrado. Para tal propósito el aspirante deberá presentar una certificación que así lo indique, expedida por la Institución de Educación Superior de la cual es egresado.	Certificación de conducta o certificación de no sanciones disciplinarias expedida por la Institución de Educación Superior de la cual es egresado.	ICETEX
7	Cumplir con los requisitos de admisión de la Institución de Educación Superior a la cual aspire ingresar. Para ello, el aspirante deberá contar con el correspondiente documento,	Constancia de la Institución de Educación Superior en la cual se encuentre aceptado o pre- aceptado para realizar un programa de	ICETEX

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.facebook.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX


Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 4 de 17		



Educación



	carta o correo electrónico oficial de pre-aceptación o aceptación.	posgrado del que trata la presente convocatoria para el periodo 2026-2.	
8	Allegar los documentos pertinentes relacionados al tiempo de estudios, créditos académicos y contenidos curriculares del programa al que aplicó.	Constancia de la Institución de Educación Superior en la cual se encuentre aceptado o pre-aceptado para realizar un programa de posgrado del que trata la presente convocatoria para el periodo 2026-2.	ICETEX
9	Estar dentro del listado de "Los Mejores Saber Pro" que publica anualmente el ICFES	Validación del listado oficial de beneficiarios publicado por el ICFES a través del siguiente enlace: https://www.icfes.gov.co/evaluaciones-icfes/acerca-del-examen-saber-pro/resultados-del-examen-saber-pro/	ICETEX
10	Para el caso de los doctorados, adicionalmente a los requisitos establecidos en este artículo, se debe presentar carta de aval del correspondiente tutor de tesis.	Carta formal emitida por el tutor de tesis en el que avala o respalda al estudiante de doctorado.	ICETEX
11	No ser beneficiario en forma simultánea de otro programa que sea apoyado con recursos del Estado.	Validación base de datos ICETEX.	ICETEX
12	Contar con un deudor solidario aprobado de acuerdo con las políticas de consulta de antecedentes crediticios del ICETEX. **	Copia del documento de identificación del deudor solidario, vigente y legible aprobado.	ICETEX

* Se entiende como "momento de presentarse" (requisito No. 5), la fecha de inscripción en el formulario de solicitud de la beca (crédito condonable) correspondiente al periodo 2026-2.

** El deudor solidario deberá ser un tercero. El beneficiario no podrá registrarse como su propio deudor solidario.

¡Importante!

- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante y no será subsanable. Por tanto, si se encuentran diferencias o inconsistencias entre la información diligenciada y los documentos cargados en la etapa de inscripción, el aspirante no podrá realizar subsanación ni continuar con la etapa de calificación y legalización de la financiación.
- Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
- Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
- **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.
- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento y será causal de rechazo de la postulación.
- Tratándose de programas de posgrados que requieren del dominio de una lengua diferente al castellano, la valoración de los requisitos previstos en el presente artículo por parte del CEB estará condicionada a que el aspirante presente la

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📧 icetex_colombia 📷 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 5 de 17		



Educación



certificación oficial internacional dominio de la lengua pertinente para el programa al que aplicó, de acuerdo con el puntaje exigido por la Institución de Educación Superior para el respectivo programa académico.

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.5.3.4.3.4.3 del Decreto 2029 de 2015 compilado en el Decreto 1075 de 2015, no podrán ser aspirantes a las convocatorias, las personas que:
 - a. Sean beneficiarias en forma simultánea de otro programa de becas o créditos condonables que sean apoyados con recursos del Estado colombiano.
 - b. Hayan obtenido el título de pregrado en una institución de educación superior extranjera.
 - c. Sean integrantes del CEB.
 - d. Hayan sido beneficiarias en otra oportunidad de las becas (créditos educativos) posgrado otorgadas en virtud la Ley 1678 de 2013.
 - e. En el momento de presentarse para obtener el beneficio, su título de pregrado supere los dos (2) años de haber sido otorgado.
- Los estudiantes que pretendan ser beneficiarios del Fondo y que ya hayan iniciado el curso de un programa académico, deberán haber cursado y aprobado el periodo académico inmediatamente anterior.
- El deudor solidario del aspirante al crédito educativo será evaluado ante las centrales de riesgo por el ICETEX, para verificar su historia crediticia y deberá asumir el costo del estudio de viabilidad del crédito establecido por el ICETEX.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:


5.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante deberá diligenciar el formulario de inscripción ingresando al portal web del ICETEX en el enlace https://web.icetex.gov.co/es/-/mejores_saber_pro, a través de la opción “Formulario de inscripción”, donde deberá registrarse creando un usuario y una contraseña personal para el acceso al sistema y posteriormente diligenciar la información que allí se solicita.

El aspirante es responsable de la veracidad y actualización de los datos que registre, así como de la custodia, confidencialidad y uso adecuado de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña). Cualquier trámite o modificación realizada a través de dichas credenciales se entenderá efectuada directamente por el titular de la cuenta.

Asimismo, cada aspirante deberá contar con un correo electrónico propio y mantenerlo activo durante todo el proceso de inscripción y, en caso de ser seleccionado, durante el proceso de renovación.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 6 de 17		



Educación



- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **MEJORES SABER PRO DECRETO 2029 – POSGRADO 2026 2 0**.
- El estrato socioeconómico ingresado del núcleo familiar en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante**.
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar activo en el **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)**. Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – **2026-2**.
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar correctos y vigentes.
- La información del deudor solidario se encuentra habilitada en el formulario de inscripción; los aspirantes deben pagar el costo de derechos de estudio del historial financiero del deudor solidario (CIFIN). En caso de no ser aprobado el deudor solidario, el aspirante debe registrar otro deudor solidario y pagar nuevamente el costo de derechos de estudio del historial financiero del mismo.

¡Importante!

- Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.
- Si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta inconsistencias o presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con el aspirante o beneficiario en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias y actuaciones legales que correspondan.
- En caso de haber completado la solicitud y detectar alguna inconsistencia o error de digitación en el formulario de inscripción, el aspirante podrá solicitar la anulación del mismo, a través de los canales de atención del ICETEX. Una vez se haya confirmado la anulación, se podrá realizar nuevamente el diligenciamiento de la solicitud. Es importante tener en cuenta que tanto la solicitud de anulación como el nuevo registro deberán realizarse a más tardar siete (7) días antes del cierre de la etapa de inscripciones, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. No se dará trámite a solicitudes de anulación ni se aceptarán nuevos formularios que se gestionen fuera del plazo previsto para el proceso de inscripción.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.youtube.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX


Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 7 de 17		



5.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas hábiles** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

1. Copia de formulario que diligenció en el momento de la inscripción, legible y completo.
 2. Copia del documento de identidad vigente y legible del aspirante, por ambas caras.
 3. Certificado de calificaciones de pregrado, emitido por la IES, donde conste el promedio académico igual o superior a 3,7; **sobre 5,0.**
 4. Certificado electoral expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de las últimas elecciones, en caso de haber votado o contar con él.
 5. Resultado del examen de Estado Saber Pro.
 6. Copia del título académico del programa de pregrado que cursó al momento de presentar el Examen de Estado Saber Pro, o acta de grado del mismo.
 7. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior en la cual el aspirante se encuentre aceptado o pre-aceptado para cursar un programa de posgrado objeto de la presente convocatoria para el periodo 2026-2, en la que se especifique como mínimo: nombre, apellidos y número de identificación del aspirante, nombre del programa de posgrado, semestre al que ingresa, valor de la matrícula, tiempo estimado de estudios y cantidad total de créditos académicos del programa; o recibo de matrícula correspondiente al periodo académico 2026-2 acompañado de certificación académica que contenga dicha información. En caso de que la documentación presentada no contenga la totalidad de la información requerida, la postulación podrá ser objeto de subsanación o rechazo, según corresponda.
 8. Documento que permita constatar su condición de vulnerabilidad expedido por autoridad competente, en caso de que exista dicha situación (Registro Único de Víctima del Conflicto Armado Interno, certificado de comunidades negras (afrocolombianas, raizales o palenqueras), certificado población ROM, certificado Indígenas o constancia de la EPS cuando se trate de situación de discapacidad).
 9. Copia de recibo de un servicio público reciente, cuya fecha de expedición no supere 3 meses a partir de la fecha de inscripción (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción. En caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio (para validar el lugar de residencia únicamente).
- El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental.**
10. **Si el aspirante es menor de edad**, copia del documento de identificación del apoderado vigente y legible, por ambas caras, y debe coincidir con la información registrada en el formulario de inscripción.
 11. Copia del documento de identificación del deudor solidario, vigente y legible por ambas caras, y debe coincidir con la información registrada en el formulario de inscripción.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📍 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📍 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 9 de 17		



Educación




2. Mérito académico por promedio general obtenido en el pregrado: Se asignará el mayor puntaje (30 puntos) a quien acredite un promedio general obtenido en el pregrado igual a 5,00 o su equivalente. A los demás, se les asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa.	Máximo 30 puntos
3. Situación socioeconómica: A los aspirantes que estén dentro del Estrato 1, se les asignarán 20 puntos. A los demás, un puntaje proporcional, así: Estrato 1: 20 puntos Estrato 2: 15 puntos Estrato 3: 10 puntos Estrato 4: 7 puntos Estrato 5: 4 puntos Estrato 6: 1 punto	Máximo 20 puntos
4. Situación de Vulnerabilidad: Presentación de certificado de la entidad competente que certifique la situación de vulnerabilidad presentada, la cual será verificada por el ICETEX en las fuentes oficiales de información de cada entidad. *	10 puntos
Máximo total posible:	100 puntos

¡Importante!

- Se entiende por “situación de vulnerabilidad” estar dentro de la población víctima del conflicto armado, comunidades negras (afrocolombianas, raizales o palenqueras), población RROM, Indígenas o tener alguna situación de discapacidad.
- En caso de presentarse empate entre los últimos del listado que se conforme al asignar los puntajes de acuerdo con los criterios anteriores, ordenado de mayor a menor, **el CEB dirimirá los empates de acuerdo con lo establecido en numeral 4 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997**: “Quien hubiere ejercido el derecho al voto en la votación inmediatamente anterior tendrá derecho a ser preferido, frente a quienes injustificadamente no lo hicieron, en la adjudicación de becas educativas, de predios rurales y de subsidios de vivienda que ofrezca el Estado, en caso de igualdad de condiciones estrictamente establecidas en concurso abierto”.
- En caso de persistir el empate se tendrán en cuenta el mayor resultado obtenido en el primer criterio de calificación. Si persiste el empate se usará el mayor resultado del siguiente criterio de calificación y así sucesivamente.

7. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria 2026-2, se financiarán aproximadamente 10 cupos de acuerdo con las siguientes áreas del conocimiento:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 10 de 17		




Ítem	Distribución de créditos condonables por área de conocimiento:	# Créditos condonables
	(Art. 2.5.3.4.3.6.1 Decreto 1075 de 2015)	
1	Agronomía, Veterinaria y afines.	2
2	Ciencias Sociales, Derecho y Ciencia política.	1
3	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.	1
4	Matemática y Ciencias Naturales.	1
5	Ciencias de la Educación.	1
6	Bellas Artes.	1
7	Ciencias de la Salud.	1
8	Economía, Administración, Contaduría y afines.	1
9	Humanidades y Ciencias Religiosas.	1
Total créditos condonables a adjudicar		10

¡Importante!

- Esta cantidad puede ser mayor o menor, según los costos de matrículas y variación del valor del salario mínimo legal mensual con el cual se determina el apoyo económico, por cuanto estos aspectos afectan la disponibilidad de los recursos. El Comité de Evaluación de Becas de Posgrado - CEB- de que trata el artículo 2.5.3.4.3.2.2. del Decreto 2029 de 2015 compilado en el Decreto 1075 de 2015 determinará las áreas del conocimiento a las cuales se asignarán los cupos adicionales, según lo permita dicha disponibilidad.
- Respecto al área de la salud, se otorgarán los créditos condonables solamente para cursar programas académicos de carácter administrativo. No se otorgarán créditos para cursar programas de especialidades o subespecialidades clínicas.
- La asignación del crédito condonable se hará siempre y cuando el aspirante sea admitido en el periodo 2026-2, al programa de posgrado indicado en su solicitud presentada ante el ICETEX.
- Para el caso de estudiantes activos que hayan iniciado su formación académica, previamente a la presente convocatoria, la asignación del crédito condonable se hará cuando el beneficiario se encuentre matriculado al periodo 2026-2, en el programa de posgrado indicado en la solicitud presentada ante el ICETEX.

8. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 11 de 17		



Educación



No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Publicación convocatoria	16 de junio de 2026	
2	Inscripción de aspirantes	16 de junio de 2026	30 de julio del 2026
3	Cargue Documental	16 de junio de 2026	5 de agosto del 2026
4	Subsanación documental*	16 de junio de 2026	13 de agosto del 2026
5	Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	19 de agosto de 2026	2 de septiembre del 2026
6	Publicación de resultados	8 de septiembre de 2026	
7	Legalización del crédito	9 de septiembre de 2026	17 de septiembre de 2026
8	Firma de garantías	10 de septiembre de 2026	29 de septiembre de 2026

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

En cualquier etapa del proceso, si el ICETEX identifica la existencia de documentos que presenten inconsistencias, irregularidades o presuntas adulteraciones, en su calidad de administrador de recursos públicos procederá a realizar las verificaciones correspondientes. En caso de confirmarse la existencia de inconsistencias que afecten la validez o autenticidad del documento, la postulación del crédito será anulada, y se dará traslado a las autoridades competentes para el inicio de las acciones legales pertinentes, conforme a lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normativa aplicable.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

Las reclamaciones podrán ser radicadas a través del siguiente enlace <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales>

En caso de existir reclamación en alguna de las áreas de conocimiento el (los) beneficiario(s) de esta área, solo podrá legalizar su crédito condonable cuando no exista reclamación por otro candidato en su misma área de conocimiento, definida en el numeral 8 de esta convocatoria, o cuando la reclamación haya sido resuelta por el ICETEX quedando la lista en firme.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.youtube.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 13 de 17		



¡Importante!

- En caso de tener dudas relacionadas con el proceso de firma de garantías, podrá consultar el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/proceso-de-legalizacion>
- Una vez firmadas las garantías, el aspirante adquirirá la calidad de beneficiario del Fondo y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2029 de 2015.

11. PRIMA DE GARANTÍA (SEGURO):

El ICETEX descontará a los beneficiarios del crédito el dos por ciento (2%) sobre cada desembolso que se efectúe en créditos educativos, con el fin de llevarlo al fondo de garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de muerte o discapacidad física o mental total o permanente del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al estado de cuenta a través del cual se administran los recursos el saldo de capital girado que adeude el estudiante.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones, una vez los créditos condonables queden legalizados y se hayan realizado los desembolsos respectivos:

1. Culminar los estudios y obtener el grado en el tiempo que se encuentre definido en el plan de estudios.
2. Responder de forma oportuna a los requerimientos que le realice el ICETEX para efectos del seguimiento a la beca (crédito condonable).
3. Suscribir la garantía (Pagaré y Carta de Instrucción) requerida por el ICETEX, a efectos de recuperar la cartera en caso de pérdida de la beca (Crédito Condonable).
4. Informar su graduación al ICETEX dentro de los siguientes (12) meses contados a partir de la obtención del título y entregar de forma oportuna los documentos requeridos para el proceso de condonación.
5. Informar al ICETEX dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, sobre cualquier ingreso adicional por becas o créditos condonables, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico de algún ente nacional público para el programa a cursar.
6. Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito financiado cuando no se cumplan los requisitos de condonación, so pena de ejecutar la garantía del respectivo crédito.
7. Reintegrar al ICETEX el valor mayor girado por error presentado en el trámite de giro, dentro de un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la comunicación o notificación del hecho.
8. Inscribir y/o actualizar la cuenta bancaria a través del portal transaccional de la entidad a través del link <https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>, este trámite solo podrá realizarse una vez cada seis meses, para aquellos beneficiarios que se les aprobó el rubro de sostenimiento.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📺 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 14 de 17		



Educación



- Mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se realizan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia.

¡Importante!

- Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes. No obstante, en aquellos casos en los que el titular informe oportunamente a la entidad sobre un posible uso no autorizado de sus credenciales y se adelante la verificación correspondiente, la entidad podrá evaluar las circunstancias del caso para determinar si la gestión fue producto de una suplantación o acceso indebido, de conformidad con los procedimientos y mecanismo de seguridad establecidos.
- El beneficiario deberá inscribir un producto financiero a su nombre para la recepción de los recursos, el cual debe corresponder a una cuenta bancaria o a un producto digital de depósito o dispersión de recursos autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (como billeteras electrónicas o depósitos simplificados) con código de compensación asignado por el Banco de la República de Colombia. Dicho producto deberá encontrarse activo y no se aceptarán productos financieros de terceros.

El producto financiero se deberá inscribir a través del portal transaccional de la entidad en el link, una vez suscritas las garantías:

<https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuracion-prensa-icetex>

Nota: A continuación, relacionamos tips para que tengas en cuenta si requieres actualizar tus datos personales:

- Recuerda que, si deseas actualizar tus datos personales como cambios de dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros, este trámite solo puede ser gestionado por el titular del crédito educativo, y deberá realizarse únicamente a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano.
- Solo podrás solicitar cambio de tu cuenta bancaria una vez cada seis (6) meses previo cumplimiento de requisitos.

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Al comenzar cada periodo académico el ICETEX renovará el crédito condonable otorgado a cada beneficiario, previo

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.youtube.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 15 de 17		



Educación



cumplimiento de los siguientes requisitos y procedimientos:

Actualización de su información a través de la página web del ICETEX, diligenciando el formulario de actualización de datos; deberá imprimirlo, firmarlo y entregarlo a la Institución de Educación Superior o a las oficinas de atención al usuario del ICETEX, adjuntando los siguientes documentos:

1. Formulario de Actualización de datos firmado por el beneficiario.
2. Recibo de pago para la matrícula expedido por la Institución de Educación Superior, del siguiente periodo académico a cursar donde se indique programa académico, período a cursar y valor de la matrícula ordinaria. En caso de que el estudiante deba pagar algún valor extemporáneo o extraordinario, lo asumirá por su cuenta y riesgo, excepto cuando la extemporaneidad del pago se deba a causas ajenas a su voluntad.

14. SUSPENSIÓN O CESACIÓN DE DESEMBOLSOS

Son causales de suspensión de los desembolsos del crédito condonable, las siguientes:

1. Causales de suspensión temporal:

- a. Retiro temporal del programa de estudios, máximo por un período académico.
- b. Cierre temporal de la Institución de Educación Superior o del programa académico.
- c. No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la renovación y máximo por un período académico.

2. Causales de cesación definitiva:

- a. Expulsión de la Institución de Educación Superior por bajo rendimiento académico o por incumplimiento de su régimen interno.
- b. No renovar el crédito por más de un periodo académico.
- c. La comisión de hechos delictivos en el tiempo de duración del programa y hasta la obtención del título, para lo cual deberá existir sentencia judicial de condena debidamente ejecutoriada en contra del beneficiario.
- d. Adulteración de documentos o la presentación de información apócrifa o falsa.
- e. Recibir beneficios por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico del Estado colombiano del programa a cursar.
- f. Expresa voluntad del beneficiario mediante comunicación escrita dirigida al ICETEX a través de los canales de atención al usuario que éste disponga.
- g. Incumplir las condiciones previstas en la Ley 1678 de 2013, su Decreto Reglamentario 2029 de 2015 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y esta convocatoria.
- h. Cierre temporal o definitivo del programa que le impida culminarlo. Tal evento deberá ser informado por el beneficiario al ICETEX, dentro de los siguientes veinte (20) días contados a partir del conocimiento del hecho.
- i. Finalización de los periodos académicos fijados de manera regular por la Institución de Educación Superior, para los cuales se concedió el crédito educativo.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.youtube.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 16 de 17		



Educación



- j. Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario. Tal evento deberá ser informado por él o su deudor solidario, según corresponda.

La declaración de cesación definitiva de los desembolsos la hará el ICETEX y tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, excepto cuando ocurran las causales de los literales h), i) y j).

El ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que el beneficiario reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado (capital e intereses) y se las notificará, de conformidad con la forma de pago que se tenga prevista.

Para declarar la ocurrencia de los hechos descritos en los literales a), b), el ICETEX solicitará una certificación a la institución donde el beneficiario se encontraba cursando sus estudios.

15. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Los créditos otorgados serán condonables cuando se cumplan los siguientes requisitos y procedimientos:

- **Requisito:** Obtener el título académico del posgrado cursado en el tiempo que se encuentre definido en el correspondiente plan de estudios, de conformidad a los tiempos establecidos por la Institución de Educación Superior.
- **Procedimiento:** Entregar al ICETEX copia del acta de grado o diploma, expedido por la Institución de Educación Superior que lo graduó dentro de los siguientes doce (12) meses al otorgamiento del título.

El ICETEX presentará al Comité de Evaluación de Becas de Posgrados la relación de estudiantes que cumplieron esta condición para su aprobación, posteriormente el ICETEX expedirá el acto administrativo de condonación y se lo comunicará o notificará a cada beneficiario.

En el caso que los beneficiarios no cumplan con las condiciones de la condonación del crédito condonable o que incurran en alguna de las causales de cesación definitiva, la obligación será pasada al cobro y los beneficiarios deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la comunicación y/o notificación del proceso de cobro o recuperación de cartera, bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Tasa de Interés:	Durante la época de estudios no se generan intereses. La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será del IPC.
Tasa Interés de Mora:	La tasa de interés moratorio se aplicará, a partir del incumplimiento (amortización) del crédito de conformidad con la tasa establecida por el ICETEX.
Plan de Pago y/o Amortización	La cuota de amortización se pagará mensualmente con plan de pagos asignados por el ICETEX, y hasta por el doble del tiempo financiado.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.youtube.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 17 de 17		



Educación



Base de Liquidación	La base de la liquidación será el saldo del capital girado.
Pago de la Obligación:	Iniciará con la notificación realizada por el ICETEX al beneficiario y corresponderá al total de los recursos desembolsados durante el periodo financiado.

Los recursos provenientes de la recuperación de cartera más los intereses que se generen en este proceso ingresarán al fondo y serán utilizados de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad que regule la materia.

El ICETEX hará efectiva la garantía (pagaré) cuando el beneficiario incumpla el plan de pagos que se le informe.

16. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

17. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.